



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 778 -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 303-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 215461 y N° Exp. 154857, el Acta N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Informe N° 194-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 025-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS-AP/jfcp, EL Informe N° 521-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI, el Oficio N° 914-2016-MIMP/PNCVFS-DE, el Informe N° 040-2016-MIMP-PNCVFS-UAIFVFS-JRDC, sobre modificación del POG del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 640-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de setiembre del 2016, se aprobó el Plan Operativo General del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 234174, con un presupuesto de S/. 7'826,045.97 (Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 Soles), cuya ejecución se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, al respecto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 025-2016/GOB.REG.HVCA/GRDS/AP-jfcp, de fecha de recepción 23 de setiembre del 2016, elaborado por el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Área de Proyectos de dicha Gerencia Regional, manifiesta que el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, Unidad Coejecutora del citado PIP, ha realizado un aumento de metrados en el rubro Equipamiento del componente II) Suficiente capacidad para proveer atención y cuidado a mujeres víctimas de violencia, Actividad 03: Implementación de casas de acoyo a mujer víctima de violencia en CEMs de la Región, específicamente de la provincia de Huancavelica, en la que según Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Provincial de Huancavelica se ejecutará en el presente año;

Que, asimismo se advierte que, el MIMP ha elaborado un Estudio de Mercado sobre los bienes muebles que serán destinados a la implementación del Hogar Refugio Temporal de Huancavelica, siendo el monto presupuestal por este servicio de S/. 248,505.77 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cinco con 77/100 Soles), en tanto que el Gobierno Regional de Huancavelica presupuestó el monto de S/. 78,923.00 (Setenta y ocho mil novecientos veintitrés con 00/100 Soles); en consecuencia, el estudio definitivo (POG), formulado de acuerdo a normas vigentes para la elaboración de estudios definitivos, tanto en su componente social como en su componente de infraestructura presenta un monto de inversión ascendente a S/. 7'826,045.97 (Siete Millones Ochocientos Veintiséis Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 Soles), el cual será modificado por mayores metas y metrados con un incremento de S/. 169,582.77 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos con 77/100 Soles) y que será asumido por el MIMP, por lo que el nuevo monto de inversión asciende a S/. 7'995,628.74 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con 74/100 Soles);

Que, estando al sustento expuesto, la Comisión Especial de Evaluación de Planes





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 778 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2016

Operativos Anuales, ha procedido a evaluar el POG modificado del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica” con código SNIP N° 234174, por lo que mediante Acta N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 29 de setiembre del 2016, aprueban la misma señalando que cumple con las pautas y requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, máxime que cuenta con el Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión de fecha 26 de setiembre del 2016, por lo que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo General modificado del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 234174, con un presupuesto de S/. 7'995,628.74 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con 74/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que la ejecución, conforme a los objetivos y metas propuestas en el POG del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, en lo que respecta al Componente de Infraestructura estará a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y la ejecución del Componente Social estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, teniéndose además la intervención del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, como Unidad Coejecutora del PIP en el equipamiento de la provincia de Huancavelica, debiendo coordinar con la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del PIP “Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer en las Capitales de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica”, a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

JCL/egnc

2

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

